

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS Y PROFESORES PARA CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN INTEGRAL BILINGÜE PARA EL AÑO ESCOLAR 2026.

(14-11-2025)

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público que, a partir del 14 de noviembre del 2025, se iniciará el concurso de nombramientos de maestros y profesores para el año escolar 2026 para **Centro de Formación Integral Bilingüe China, Instituto Nuestra Señora de La Merced, Colegio Abel Bravo, Centro de Formación Integral Bilingüe Padre Fernando Guardia Jaén P.J. Academia Bilingüe Panamá para el Futuro.**

Las vacantes del concurso serán publicadas del 19 al 20 de noviembre de 2025, a través del comunicado que estará disponible durante esas fechas en la página de internet del Ministerio de Educación.

1. REQUISITOS GENERALES:

Para aspirar u obtener nombramiento como maestro o profesor en el Ministerio de Educación, se requiere:

1. Ser ciudadano panameño.
2. Tener inscrito en el Registro Permanente de Elegibles los títulos, créditos y/o demás documentos exigidos para el cargo.
3. Gozar de buena salud física y mental.
4. No estar suspendido del cargo o inhabilitado para ejercer funciones públicas.
5. No estar separado del cargo por orden de autoridad competente.
6. No haber sido condenado por delito contra la administración pública o por los delitos relacionados con el pudor y la libertad sexual.
7. Estar en capacidad legal de ejercer inmediatamente las facultades, responsabilidades y funciones inherentes al cargo.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025, **“Los aspirantes jubilados y pensionados por vejez, no podrán participar en concursos de nombramientos que realice el Ministerio de Educación.**

Nota Aclaratoria: las mujeres que tengan 57 años y los varones con 62 años cumplidos a la fecha de inicio del concurso, deberán presentar la certificación expedida por la Caja de Seguro Social, en la que conste que no están jubilados, ni pensionados por dicha institución.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- **El aspirante al cargo de maestro de educación preescolar deberá reunir, como mínimo, uno de los siguientes requisitos:** (Artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025).

- 1- Título de profesorado en educación y licenciatura en educación preescolar o inicial.
- 2- Título de licenciatura en educación preescolar o inicial.
- 3- Título de profesor en educación preescolar.

- **El aspirante al cargo de maestro de grado de escuela primaria deberá reunir como mínimo, uno de los siguientes títulos:** (Artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025).

1. Título de profesorado en educación y licenciatura en educación en la etapa primaria.
2. Título de licenciatura en educación en la etapa primaria.
3. Título de profesorado en primaria.
4. Maestro a nivel superior.
5. Maestro de enseñanza primaria.

- **El aspirante al cargo de maestro de asignatura especial en educación básica general deberá reunir como mínimo, uno de los siguientes títulos:** (Artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025).

- 1- Título de profesorado de segunda enseñanza y licenciatura en la especialidad.
- 2- Título de licenciatura en la especialidad.
- 3- Título de técnico universitario en la especialidad.

- **El aspirante al cargo de profesor de educación básica general o media deberá tener, como mínimo, uno de los siguientes títulos, en orden de prelación del título:** (Artículo 44 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025).

- 1- Título de profesorado de segunda enseñanza y licenciatura en la especialidad.
- 2- Título de licenciatura en la especialidad.

- **El aspirante al cargo de profesor en educación media profesional y técnica deberá reunir, como mínimo, uno de los siguientes requisitos,**

en orden de prelación del título: (Artículo 45 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025).

- 1- Título de profesorado de segunda enseñanza y licenciatura en la especialidad.
 - 2- Título de licenciatura en la especialidad.
 - 3- Título de técnico universitario en la especialidad.
- **El aspirante al cargo de profesor de orientación en educación básica general y media deberá reunir como mínimo, uno de los siguientes requisitos, en orden de prelación del título:** (Artículo 46 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025).
 - 1- Título de profesorado de segunda enseñanza en orientación educativa y profesional.
 - 2- Título de licenciatura en orientación educativa y profesional.

El aspirante al cargo de profesor de orientación en educación básica general y media, además de los requisitos establecidos en el artículo 46, de este decreto ejecutivo, deberá aprobar la entrevista oral y escrita, así como el curso especializado que ofrecerá el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Orientación Educativa y Profesional. (**Artículo 47 del Decreto Ejecutivo No. 56 de 10 de octubre de 2025**).

Postulación: Los aspirantes a cargos docentes podrán retirar y entregar la solicitud con la documentación exigida, en cualquier Dirección Regional de Educación, del viernes 15 al miércoles 21 de noviembre en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. El aspirante deberá firmar su solicitud de lo contrario será nula.

Documentos que debe presentar el concursante junto con la solicitud de postulación.

Los educadores que deseen participar en este concurso deberán entregar la siguiente documentación compilada en un expediente foliado y con índice, grabada en un dispositivo USB.

1. Nota dirigida al Ministro (a) de Educación en la que explique su interés de ocupar la posición a la que aspira;
2. Copia de cédula de identidad personal;
3. Certificado de información de antecedentes personales, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de conformidad con la Ley 14 de 13 de abril de 2010. Sólo serán admitidos los certificados que hayan sido expedidos dentro de los treinta (30) días previos a la apertura del concurso.
4. Copia de los títulos exigidos para el cargo. Sólo serán consideradas las copias de los títulos universitarios que el aspirante tenga registrados en su historial académico;

5. Copia autenticada de los créditos universitarios exigidos para el cargo que aspira.
6. Certificación de la Dirección Regional de Educación que tenga competencia en el lugar donde esté ubicado el centro educativo, en la que conste que el aspirante es educador en servicio, condición de la relación laboral, años de servicio, cargos desempeñados, evaluación de desempeño y registro disciplinario, sólo para el aspirante al servicio de los centros educativos particulares.

Esta información puede ser consultada en la página www.meduca.gob.pa.


LUCY MOLINAR
Ministra de Educación

